



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-07372267- -GDEBA-DMGESYAMJGM

VISTO: el expediente N° EX-2023-07372267- -GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se tramita el Proyecto de Resolución que propicia la aprobación del modelo de “Acta de Adhesión Portal de Trámites”; Decreto N° 184/03; Resolución N° 3/2013 y 190/2019, ambas de la Subsecretaría para la Modernización del Estado; la Ley N° 14.828, el Decreto N° 208/2022, Decreto N° 1018/2016 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 184/03 del 18 de febrero de 2003 creó la Guía Única de Trámites de la Provincia de Buenos Aires a los fines de establecer una herramienta electrónica concentrada única para mejorar la atención de los ciudadanos, usuarios y empresas y canalizar inquietudes acerca de los requisitos necesarios para completar trámites con “información clara, pertinente y eficaz”;

Que como antecedente es notable mencionar a la Resolución 3/2013 de la Subsecretaría para la Modernización del Estado que en su Artículo 1° aprueba la creación, implementación, puesta en marcha y seguimiento del Programa de Servicios al Ciudadano y de su respectivo Portal en el sitio oficial en internet, con el propósito de facilitar el acceso de la ciudadanía a la oferta de servicios que brinda el Estado Provincial, así como de promover la incorporación y difusión de uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para incrementar la calidad y cantidad de los servicios provistos por medios digitales;

Que, a su vez, la mencionada resolución en su Artículo 2° indica que el Programa de Servicios al

Ciudadano tiene por objetivo coordinar acciones entre la Subsecretaría para la Modernización del Estado, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 184/03 de creación de la Guía Única de Trámites, y las restantes Jurisdicciones y Organismos comprendidos por los alcances del citado Decreto. De igual modo determina que el Portal, cuya creación se dispone por el artículo anterior, contiene la Guía Única de Trámites.

Que, en correlación a lo antes dicho, la Resolución N° 190/2019 de la Subsecretaría para la Modernización del Estado en su Artículo 1° crea “Portal de Trámites” definiéndolo como Ventanilla Única Virtual conforme al Artículo 8° Punto 8.2 del Anexo Único de la Ley N° 14.828 Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 8° Inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 1018/16. A través de esta herramienta los organismos de la Provincia podrán publicar información sobre sus trámites para su realización vía Internet o de forma presencial.

Que, es el Decreto N° 208 del 2022, que aprueba la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete, el que menciona expresamente a la Subsecretaría de Gobierno Digital como encargada de la implementación del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en la Ley N° 14828, Decreto reglamentario N° 1018/16 y normativa complementaria.

Que, en el marco del citado Decreto y actuantes bajo la órbita de la Subsecretaría de Gobierno digital, se le encomienda a la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías administrar y publicar el catálogo único de servicios de información ofrecidos por los Organismos, así como también disponer las acciones para la implementación del Portal de Trámites provincial. En concordancia, el mismo decreto enuncia que la Dirección Provincial de Gobierno en Línea deberá coordinar el funcionamiento del Portal de Trámites provincial, en coordinación con la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías.

Que, asimismo, el Decreto reglamentario No 1018/16 señala que los sujetos comprendidos en el inciso a) del artículo 2° de la Ley N° 14828: La Administración Central, los entes descentralizados y las entidades autárquicas; los Organismos de la Constitución; las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde la Provincia de Buenos Aires tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y aquellos entes en los que la Provincia se encuentre asociada a una o varias provincias y/o municipalidades, siempre que los respectivos gobiernos provinciales y/o municipales presten su acuerdo; deberán coordinar con Subsecretaría encargada de la implementación de la Ventanilla Única Virtual la incorporación a las plataformas únicas, desarrolladas o a desarrollarse, de los trámites que se puedan realizar a través de plataformas digitales y notificar la creación de nuevos trámites para su integración a las plataformas únicas de trámites.

Que, por ello, resulta necesario operativizar dicha relación mediante un documento que permita

regularizar la dinámica de trabajo conjunta para la actualización continua de la Guía Única de Trámites y su correspondiente vinculación con el Portal de Trámites.

Que, por consiguiente, reviste también de importancia la necesidad de establecer los lineamientos de referencia entre Direcciones Provinciales, dentro del ámbito colaborativo, para la correcta gestión y actualización de la mentada plataforma digital; todo ello en el marco de las acciones conjuntas conferidas por la respectiva estructura organizativa.

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/22.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DIGITAL

DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el modelo de “Acta de Adhesión al Portal de Trámites” que como anexo único (IF-2023-07399790-GDEBA-DPGLMJGM) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Dirección Provincial de Gobierno en Línea y a la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías la firma de manera conjunta del Acta de Adhesión indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Designar como área operativa a la Dirección Provincial de Gobierno en Línea actuante bajo la órbita de esta Subsecretaría, en pos de ejecutar todo aquello relacionado con la gestión administrativa, de mejora, actualización, capacitación y coordinación de solicitudes con los organismos de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires que publiquen la información sobre sus trámites a través del Portal de Trámites. Asimismo, se le instruye para realizar propuestas de mejora de funcionamiento, usabilidad y dinámicas de trabajo para con los organismos y en lo relativo a la atención con la ciudadanía.

ARTÍCULO 4°: Designar como área técnica a la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, actuante bajo la órbita de esta Subsecretaría, en pos de ejecutar todo aquello

relacionado con la gestión técnica, de seguridad, mejora, acceso y coordinación de publicación en Portal de Trámites, en relación a la información que los organismos de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires deseen publicar respecto a sus trámites.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.